

EXPEDIENTE N° 2463/90 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja remite para su pago las facturas obrantes a fs. 1/3, extendidas por la firma "Electromecánica Riojana" de Aldo Mercado, correspondientes al servicio de mantenimiento de una central telefónica marca "Siemens", seis (6) equipos de bombeo de aguas cloacales y dos (2) ascensores, durante los meses de febrero a julio de 1990 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 6 por el Departamento de Contaduría - División Técnica en el sentido de que el presente servicio no se halla amparado por Orden de Compra,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas obrantes a fs. 1/3 de la firma "Electrónica Riojana de Aldo Mercado" y autorízar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma de AUSTRALES NUEVE MILLONES CUA-TROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (# 9.449.995.-) a cuyo fin se deberán girar los fondos al Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversion por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del Año 1990 (Art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-